

RESOLUCIÓN N° 145/94

VISTO:

La idea surgida en el seno de este Consejo para premiar los 25 y 40 años de Ejercicio Profesional a los matriculados inscriptos, acto que ya se viene cumpliendo desde hace años.

CONSIDERANDO:

Que, esta iniciativa cuenta desde su origen con la unanimidad del Cuerpo en razón a la sana finalidad que persigue.

Que a tal efecto se ha considerado oportuno instituir recordatorias a aquellos profesionales que encontrándose matriculado en nuestro Consejo cumplan los 25 y 40 años de Ejercicio Profesional.

Que, se ha estimado justo establecer una residencia real de 10 y 20 años consecutivos o alternados en la provincia para que el profesional logre el derecho a la percepción de los citados recuerdos.

POR ELLO:

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA PROVINCIA DE MISIONES

RESUELVE:

Artículo 1º: Institúyese una medalla de plata para cada profesional que encontrándose inscripto en este Consejo Profesional cumpla 25 años de Ejercicio Profesional contados a partir de la fecha del respectivo título. A tal efecto se tendrá en cuenta años completos desde la fecha de emisión del título hasta el año en que se acredite los 25 años.

Artículo 2º: Institúyese una medalla de oro para cada profesional que encontrándose inscripto en este Consejo Profesional cumpla 40 años de Ejercicio Profesional contados a partir de la fecha del respectivo título. A tal efecto se tendrá en cuenta años completos desde la fecha de emisión del título hasta el año en que se acredite los 40 años.

Artículo 3º: Establecer una residencia real de 10 años consecutivos o alternados en la provincia para hacerse acreedor de medalla de plata; y de 20 años para medallas de oro.

Artículo 4º: Todo matriculado para recibir el citado recuerdo de medalla de plata u oro, deberá revestir el carácter *de* matriculado activo y encontrarse al día con el pago de Derecho de Ejercicio Profesional, hasta la última cuota vencida.

Artículo 5º: Anualmente y durante los actos celebratorios del día del Graduado en Ciencias Económicas se harán entrega de los citados recuerdos a los matriculados.

Artículo 6º: Derógase la Resolución N° 6/81 y toda otra disposición referida a la entrega de medalla recordatoria.

Artículo 7º: Dése a publicidad la presente Resolución y cumplido archívese;

Cont. Púb. Hugo Hope
Consejo Prof. de Cienc. Económicas
PROVINCIA DE MISIONES

SECRETARIO

Cont. P b. Carlos M. Nu ez
Consejo Prof. de Cienc. Econ micas
PROVINCIA DE MISIONES
PRESIDENTE